

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 DIC 2016

VISTO el expediente Letra P - N° 7226/16 del registro de Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aplicable en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), para las contrataciones reguladas por la Ley Provincial N° 1015 y la Ley Nacional N° 13.064.

Que por la Ley Provincial N° 1070 se creó la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), como organismo descentralizado de carácter autárquico, sucediendo jurídicamente al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) en la medida de sus competencias, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

Que en virtud de ello, y a los efectos de evitar demoras en su puesta en funcionamiento y dar inicio de manera ordenada a la gestión del nuevo Organismo, resulta necesario aprobar un Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aplicable en el mismo para las contrataciones reguladas por la Ley Provincial N° 1015 y la Ley Nacional N° 13.064.

Que se han tomado como referencia los montos establecidos por el Decreto Provincial N° 622/16, por el cual se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y lo propuesto por el Presidente del IPAUSS a fs. 5/7.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

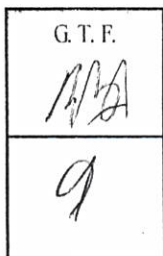
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 y la Ley Nacional N° 13064, en el ámbito de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), conforme las previsiones de los Anexos I y II que forman parte integrante del presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al Ministerio de Economía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° **3060/16.**


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° **3060 / 16**

JURISDICCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - LEY PROVINCIAL N° 1015

Concepto	Monto Máximo	Autoriza el llamado	Aprueba la Contratación/Adjudicación	Aprueba el Gasto Ejecutado
Compra Directa	\$ 340.000 (1)	Dirección General Contable	Jefe de División Compras	Dirección de Administración
Licitación Privada	\$ 1.800.000	Jefe de División Compras	Presidencia	Dirección de Administración
Licitación Pública	Sin límite	Presidencia	Directorio	Dirección de Administración
Servicios Públicos (2)	Sin límite	-----	-----	Dirección de Administración

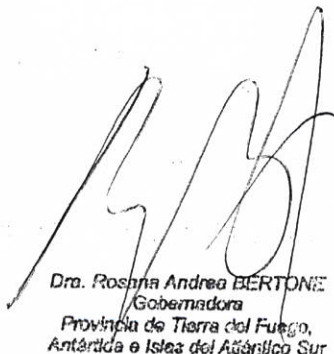
(1) Autorización a mano alzada.

(2) Servicios Públicos (gas, teléfono, Internet, agua, luz, tasas, impuestos y gastos bancarios, Correo, y demás servicios de estas características).

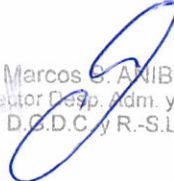
En caso de ausencia firma superior inmediato.

9


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.S.D.C. y R.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 3060/16

JURISDICCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - LEY NACIONAL N° 13064

Concepto	Monto Máximo	Autoriza el llamado	Aprueba la Contratación/Adjudicación	Aprueba el Gasto Ejecutado
Contratación Directa	\$340.000 (1)	Dirección General Contable	Jefe de División Compras	Dirección de Administración
Licitación Privada	\$1.800.000	Jefe de División Compras	Dirección de Administración	Presidencia
Licitación Pública	Sin límite	Presidencia	Directorio	Dirección de Administración

(1) Autorización a mano alzada.

En caso de ausencia firma superior inmediato.

9



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcos S. AMBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.S.D.C. y R.-S.L. y T.